



31272 (Radicado 2018-05097)

JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD

Bucaramanga, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

1.- Teniendo en cuenta la información que antecede mediante la cual se tiene conocimiento que el sentenciado **LUIS ANTONIO RINCÓN CALA** se encuentra detenido por cuenta de la actuación radicada 2019-00279 NI. 35343 que vigila esta Oficina Judicial, cuya situación fáctica narra "...su actuar delictivo aproximadamente desde los últimos meses del 2018 hasta el momento de sus capturas.", y dado que su detención se produjo el 29 de mayo de 2019, es dable colegir el incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el sentenciado al otorgársele la prisión domiciliaria, específicamente de observar mal comportamiento —nuevo delito 2019-000279 TRÁFICO FABRICACIÓN O PORTE DE ESTUPEFACIENTES en concurso con USO DE MENORES DE EDAD AGRAVADO, CONCIERTO PARA DELINQUIR AGRAVADO— si se tiene que al interior de la presente causa efectúo entrega voluntaria el 21 de mayo de 2019, día en que suscribió diligencia de compromiso¹, **se hace necesario:**

- **Dar aplicación al artículo 477 del C.P.P.**, en aras de estudiar una revocatoria del sustituto penal de prisión domiciliaria;
- OFÍCIESE a la Defensoría Pública para que le nombre defensor de oficio que le asista dentro del trámite referido previamente, indicándole que actualmente permanece detenido en el CPMS de Bucaramanga.

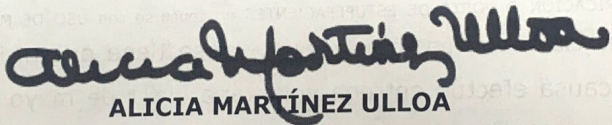
¹ Folio 10



- Una vez, se verifique la defensa técnica de RINCÓN CALA, CÓRRASE traslado del trámite incidental previamente enunciado, para que ejerza el derecho a la defensa y contradicción del penado.
- **No obstante, lo anterior CÓRRASE traslado al sentenciado** en la dirección previamente que reposa en el expediente, a fin de que dé explicaciones sobre su incumplimiento y aporte las pruebas que pretenda hacer valer a su favor.

2.- En consecuencia, ha de precisarse que RINCÓN CALA por el presente asunto presenta detención inicial computada así: **21 de mayo** -entrega voluntaria- al **29 de mayo de 2019** -nuevo delito -, esto es, **9 DÍAS DE PRISIÓN**- Déjese la anotación en el sistema radiador del Juzgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA MARTÍNEZ ULLOA

Juez

AR/